Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

El día 8 de julio de 2014 se publicó, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 24906/LX/14 mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El artículo séptimo transitorio del decreto referido en el párrafo anterior, establece que en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realiza la designación del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, los actuales consejero presidente y consejeros electorales continuarán en funciones y ejercerán las facultades y atribuciones que les corresponden conforme al Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En ese orden, el artículo 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales, podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, el titular de la dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un secretario técnico.

Mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-010/2014** de fecha 25 de julio de 2014, el Consejo General de este instituto determinó que a efecto de darle continuidad a los trabajos de este organismo previos a un proceso electoral y a la nueva integración del Consejo General, conforme a lo propuesto por el Consejero Presidente, resulta procedente mantener la integración de las comisiones permanentes y temporales en los mismos términos señalados en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave **IEPC-ACG-016/13**, es decir, a la Consejera Electoral y Consejeros Electorales Olga Patricia Vergara Guzmán, Everardo Vargas Jiménez y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la

Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a este último el cargo de presidente de la citada comisión.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la comisión de adquisiciones y enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al consejo general de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección de este instituto que en el mes de septiembre del año 2014 no se celebraron sesiones por esta comisión.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Licenciado Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral Presidente de la Comisión